

ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carbo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 26

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2008

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	697,898.00	25,617.00	723,515.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,220,798.00	-20,372.00	1,200,426.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,585,216.00	164,655.00	2,749,871.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	1,760,031.00	-81,417.00	1,678,614.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	151,890.00	8,216.00	160,106.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,642,315.00	44,845.00	3,687,160.00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,549,321.00	-144,716.00	1,404,605.00
COM			COMISARIAS	74,519.00	3,172.00	77,691.00
			TOTAL	11,681,988.00	0.00	11,681,988.00
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	697,898.00	25,617.00	723,515.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1,220,798.00	-20,372.00	1,200,426.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,585,216.00	164,655.00	2,749,871.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,760,031.00	-81,417.00	1,678,614.00
	GU		CTRL Y VALUAC.GESTION GUBERNAMENTAL	151,890.00	8,216.00	160,106.00
	IB		ADMON.DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,642,315.00	44,845.00	3,687,160.00
	J8		CONTROL Y EV.DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,549,321.00	-144,716.00	1,404,605.00
	LS		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	74,519.00	3,172.00	77,691.00
			TOTAL	11,681,988.00	0.00	11,681,988.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,876,231.00	313,483.00	6,189,714.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	885,060.00	-85,344.00	799,716.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,068,560.00	-194,329.00	1,874,231.00
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1,569,384.00	151,013.00	1,720,402.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	188,664.00	-179,988.00	8,676.00
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	631,888.00	-4,840.00	627,049.00
		9000	DEUDA PUBLICA	462,200.00	0.00	462,200.00
			TOTAL	11,681,988.00	0.00	11,681,988.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 18 del mes de Enero del presente año, mediante acta No. 26.

Presidente Municipal

Mtro. Daniel Córdova Bon



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARBÓ, SONORA.
2006-2009

Secretario del Ayuntamiento

C. Jesús Ma. Bojórquez Valenzuela

BOLETIN
OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL
SECRETARIA DE HACIENDA**
Acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de
Administración la facultad de ejercer el presupuesto de egresos.
MUNICIPAL
Modificaciones realizadas al presupuesto de egresos de los
municipios de Imuris, Nácori Chico y Carbo.

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 7 SECC. V
JUEVES 24 DE ENERO AÑO 2008

ERNESTO VARGAS GAYTÁN, SECRETARIO DE HACIENDA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º FRACCIONES I, XVII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, 4º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 13 FRACCIÓN IV Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, 16 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que dentro de este contexto, se ha considerado necesario un cambio organizacional en la Dependencia, que induzca a un uso óptimo de los recursos materiales, mediante la asunción, por parte del titular de esta Secretaría, de las funciones que en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, actualmente ejercen las unidades administrativas y órganos desconcentrados, con excepción de las facultades que en esta materia ejercen la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y la Dirección General de Recursos Humanos respecto de los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado, a fin de que las mismas se ejerzan por conducto de las Direcciones Generales de Administración y de Adquisiciones y Servicios.

Que así mismo, dada la diversidad de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, se requiere instrumentar un esquema que permita dotar, por una parte, a la Dirección General de Administración, de autonomía de gestión para el ejercicio de los recursos presupuestados que en los términos del presupuesto de egresos tiene asignados la propia Dependencia, específicamente respecto de las partidas presupuestales comprendidas en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles e Inversiones en Infraestructura y, por la otra, a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios para que lleve a cabo los procedimientos de contratación que deban realizarse a través de licitación pública o simplificada, con el objeto de ejecutar con eficacia y eficiencia el ejercicio de los recursos que se tienen asignados a la Dependencia y lograr mejores resultados con menores costos.

Que este esquema permitirá también mantener una visión y una operación más

ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacori Chico, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 3

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2008

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION(+)

Justificación						
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	373,000.00	3,000.00	376,000.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	803,150.00	110,400.00	913,550.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,226,044.00	77,136.00	1,303,180.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,888,188.00	144,074.00	3,032,262.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,552,123.00	178,379.00	1,730,502.00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	850,264.00	109,836.00	960,100.00
COM			COMISARIAS Y DELEGACIONES	737,260.00	35,550.00	772,810.00
			TOTAL	8,430,029.00	658,375.00	9,088,404.00
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	373,000.00	3,000.00	376,000.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	803,150.00	110,400.00	913,550.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,226,044.00	77,136.00	1,303,180.00
	BB		PLANEAC POLITICA FINANCIERA	2,888,188.00	144,074.00	3,032,262.00
	EB		ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,552,123.00	178,379.00	1,730,502.00
	J8		ADMON DE LA SEGURIDAD PUBLICA	850,264.00	109,836.00	960,100.00
	LS		ADMON. DESCONCENTRADA	737,260.00	35,550.00	772,810.00
			TOTAL	8,430,029.00	658,375.00	9,088,404.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,019,154.00	-16,214.00	4,002,940.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	758,821.00	213,179.00	972,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,650,704.00	397,476.00	2,048,180.00
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	419,400.00	81,500.00	500,900.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200,802.00	15,600.00	216,402.00
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1,139,148.00	-33,166.00	1,105,982.00
		9000	DEUDA PUBLICA	242,000.00	0.00	242,000.00
			TOTAL	8,430,029.00	658,375.00	9,088,404.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 22 del mes de Enero de 2008, mediante acta No. 19

Presidente Municipal

C. Guillermo Umaya Córdoba



Secretario del Ayuntamiento

C. Gloria E. Barra duarte



ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 87

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2008

Artículo 1°. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AUMENTO (+)

Justificación						
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	500,356.00	0.00	500,356.00
SIN			SINDICATURA	580,435.34	2,400.00	582,835.34
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,275,867.70	2,400.00	1,278,267.70
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,072,533.60	12,000.00	1,084,533.60
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,991,523.00	153,600.00	3,145,123.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7,684,146.36	1,277,342.64	8,961,489.00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,907,297.00	283,540.36	4,190,837.36
DIF			DIF MUNICIPAL	932,912.00	12,000.00	944,912.00
ID			INSTITUTO DEL DEPORTE	518,780.00	7,200.00	525,980.00
			TOTAL	19,463,851.00	1,750,483.00	21,214,334.00
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	500,356.00	0.00	500,356.00
	BA		APOYO A LA REG. Y TEN DE LA TIERRA	580,435.34	2,400.00	582,835.34
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1,275,867.70	2,400.00	1,278,267.70
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,072,533.60	12,000.00	1,084,533.60
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,991,523.00	153,600.00	3,145,123.00
	IB		ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,684,146.36	1,277,342.64	8,961,489.00
	CE		CONTROL Y EVALUAC DE LA SEGURIDAD PUB.	3,907,297.00	283,540.36	4,190,837.36
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVS. COMUNITARIOS	932,912.00	12,000.00	944,912.00
	DM		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	518,780.00	7,200.00	525,980.00
			TOTAL	19,463,851.00	1,750,483.00	21,214,334.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,356,337.64	29,539.48	10,385,877.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,803,200.00	265,200.00	3,068,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,185,600.00	198,000.00	3,384,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	800,400.00	6,000.00	806,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,600.00	96,000.00	135,600.00
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1,837,713.36	1,155,743.52	2,993,456.88
		9000	DEUDA PUBLICA	440,000.00	0.00	440,000.00
			TOTAL	19,463,851.00	1,750,483.00	21,214,334.00

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 21 del mes de Enero del presente año, mediante acta No. 16.



Presidente Municipal

C. Carlos Gallego Aguilar

GOBIERNO
MUNICIPAL
IMURIS, SONORA
2006-2009
PRESIDENCIA

Secretario del Ayuntamiento

Ing. Paloma A. Obrella Romero



GOBIERNO
MUNICIPAL
IMURIS, SONORA
2006-2009
SECRETARIA

integral del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado respecto de las partidas presupuestales señaladas, así como de la contratación de bienes, servicios y obra pública que se requieren, que derive en una más eficiente utilización de los recursos económicos asignados.

Que para el cumplimiento del propósito antes referido, se considera necesario delegar, por una parte, en el titular de la Dirección General de Administración la facultad de ejercer el presupuesto de egresos correspondiente a la Secretaría de Hacienda y, por otra, en el titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios la facultad para llevar a cabo los procedimientos de contratación que deban realizarse a través de licitación pública o simplificada para la adquisición de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios, en los términos del presente Acuerdo y conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la misma Secretaría de Hacienda.

Que por lo anterior y en ejercicio de las facultades dispuestas por las disposiciones jurídicas antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA FACULTAD PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, QUE DEBAN REALIZARSE A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA O SIMPLIFICADA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración, la facultad para ejercer el presupuesto de egresos correspondiente al Despacho del Secretario de Hacienda, a las Unidades Administrativas, y a los Órganos Desconcentrados, de la Dependencia, respecto de las partidas presupuestales comprendidas en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles e Inversiones en infraestructura, así como para celebrar y suscribir los contratos respectivos incluyendo los que deban realizarse a través de licitación pública o simplificada en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y prestación de servicios relacionados con los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto haya emitido o emita la Secretaría de Hacienda, con excepción de las facultades que en esta

materia tiene conferidas la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y la Dirección General de Recursos Humanos respecto de los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado.

Será responsabilidad de la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la normatividad aplicable en lo correspondiente al ejercicio del presupuesto y las contrataciones que realice en las materias a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, la facultad para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública y de licitación simplificada en las materias de obras públicas y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los mismos, así como para suscribir todos los documentos inherentes a dichos procedimientos.

Para tales efectos el Despacho del Secretario de Hacienda, las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, deberán proporcionar a la citada Dirección General de Adquisiciones y Servicios, la descripción, especificaciones técnicas detalladas, cantidades y costo estimado de las obras públicas que requieran realizar y de los bienes y servicios que requieran adquirir, el tipo de licitación (pública o simplificada) y en su caso, cualquier otra condición o requisito específico para los licitantes, además el número de oficio y fecha de la autorización de recursos emitido por la Subsecretaría de Egresos y demás requisitos aplicables.

Será responsabilidad de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios el cumplimiento de la normatividad aplicable en lo correspondiente a todos y cada uno de los eventos de los procedimientos o actos de licitación pública y de licitación simplificada a que se refiere el presente Acuerdo, excepto la suscripción de los contratos que de ellos se deriven.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de determinar el procedimiento de contratación al que deberán sujetarse las Direcciones Generales de Administración y de Adquisiciones y Servicios, sea licitación pública, licitación simplificada o adjudicación directa, deberá tenerse en cuenta el presupuesto autorizado al Despacho del Secretario de Hacienda y a cada unidad administrativa u órgano desconcentrado, de que se trate, a fin de establecer el procedimiento conforme al cual se llevará a cabo cada operación, de conformidad con los rangos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, en relación con el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección General de Administración deberá en el ejercicio de las facultades que se le delegan en el presente Acuerdo, sujetarse

estrictamente a los correspondientes calendarios de gasto autorizados mensualmente a cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados a que se refiere el presente Instrumento, aplicar el gasto que realice cada uno de ellos dentro de su presupuesto autorizado y mantener un suministro eficiente y óptimo de los bienes y recursos, requeridos sin mayores limitaciones ni restricciones, que la disponibilidad presupuestal con que cuentan el Despacho del Secretario de Hacienda, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección General de Administración y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, deberán informar y dar razón completa de la información que le requiera la propia Secretaría de Hacienda, con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y demás asuntos relacionados o conexos así como de todos y cada uno de los eventos de los procedimientos de licitación pública o simplificada, respectivamente. Lo anterior sin perjuicio de las revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice la Secretaría de la Contraloría General o cualquier otra dependencia que cuente con atribuciones revisoras del gasto público para corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales asignados a las distintas unidades administrativas de la propia Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto los Acuerdos delegatorios que en la materia se opongan al presente Instrumento.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de enero de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ERNESTO VARGAS GAYTÁN